

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: COSENTINO MARIA LORENA - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula: CAMILETTI EMILIO PABLO C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa: 53092
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 18/10/2022
Alta o Disponibilidad: 17/10/2022 20:38:33
Firmado y Notificado por: SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 17/10/2022 20:36:24 Certificado
Firmado por: SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES**DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON**

DOMICILIO ELECTRONICO:

MARIALORENA.COSENTINO@PJBA.GOV.AR

S/D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"CAMILETTI EMILIO PABLO C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA S/ EJECUCION HIPOTECARIA** (exp. n° 53092)" a fin de poner en su conocimiento que el día 22/04/2014 se decretó la venta en pública subasta, la que ha sido readecuada como subasta electrónica el día 27/8/2021, al mejor postor del 100% del bien a que se refiere el certificado de dominio agregado a fs 1091/1096 inscripto bajo la Matricula número 63626 designado catastralmente como Cir. V; Sec C; Mza 242, Parc 15, de Morón Provincia de Buenos Aires, cuyo embargo luce trabado en el escrito electrónico del 30/07/2018 06:14:54 p.m., medida que se encontraba vigente al momento de dictarse el auto de subasta.-

Asimismo, informo que se ha designado enajenador a **MARTIN DARIO TRUSSO**, DNI N° 22735287, CUIT 20-22735287-7, martillero Colegiado N° 250 C.M. Y C.P. LA MATANZA, correo electrónico: martintrusso@gmail.com; Tel. 01168243727 y tel 46510201 con domicilio constituido físico *Rivadavia n°18435 cas 29 Moron* y 20227372877@cma.notificaciones, quien ha aceptado el cargo el día 13/12/2021.-

A mayor abundamiento, se informa los datos de la cuenta judicial abierta en los presentes actuados que surgen del sistema informático y son los que se transcriben a continuación:

DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS

CBU: 0140030427509881067984

Sucursal: (5098) MORON

Cuenta: 5098-8106798

Se transcribe a continuación el auto que lo ordena: Atento el estado de autos y conforme lo solicitado, readequese a continuación el auto de subasta oportunamente dictado el 08/07/2021 conforme la nueva legislación vigente.-

AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:

Por lo tanto procédase al remate en **subasta pública electrónica** la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA.-

I. a) La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles. En dicha oportunidad **asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse**, las cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).

b) Teniendo en consideración lo manifestado en cuanto al martillero oportunamente designado, oídos que sean los coactores en cuanto al nuevo martillero propuesto se considerará.-

Asimismo se hace saber:

Aceptación de cargo: Designado el martillero de autos, intímesele para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante la señora Actuaria, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 del Código citado) quien habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la Justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (*art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA*). Librándose la cédula correspondiente para el anoticiamiento.

c) Apertura de cuenta: Una vez aceptado el cargo, procédase a la apertura de una cuenta judicial a nombre de estos obrados y a la orden del Suscripto ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, librándose oficio de estilo por Secretaria.-

d) Constatación del inmueble: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art.575 del CPCC). a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.

El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **VEINTE días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA)

II) Publicación Edictal:

i) Una vez agregado en autos el título de propiedad (ver "infra"), previo cumplimiento tanto de la citación ordenada "en la resolución del 22/4/14" de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, como de la constatación del inmueble ordenada "ut supra", publíquense edictos conforme lo indicado en la resolución mencionada (22/4/14) y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA.

En dicha publicación deberá constar: **a)** A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los datos previstos en la Resolución General de AFIP n° 745/99. **b)** El número de la

cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. **c)** Que el adquirente en subasta **no** deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. **d)** La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.

Previo al libramiento de la publicación edictal precedente, requiérase al acreedor indique la existencia de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5°; 568 incs. 2°, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).

ii) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- ***se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto aquí ordenado.***

Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados según lo establecido en el apartado II) y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.

iii) En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 " in fine ", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (conf. Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez " La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

III) De la inscripción de la medida ante el R.P.I.:

Obrando en autos a fs. 173/178 testimonio, una vez consentido el presente, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción íntegra del presente apartado a los fines que:

a) Se sirva tomar razón de la subasta decretada y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio referenciado en el apartado I de la resolución del 22/04/2014, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2° DTR 2/74 del Registro).

b) Informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3° del CPCC (art. 27, ley 17.801) referenciado en el apartado I de la resolución del 22/4/2014, por cuanto dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;

c) Informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).

d) Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá **previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).**-

Al efecto, se hace saber que para abonar la tasa por servicios registrales Ley 10295 deberá:

A. Generar un solo comprobante por cada oficio judicial al ingresar.

B. Podrá abonar mediante pago electrónico en cajeros automáticos y home banking de la red link.

C. Podrá abonar en efectivo en:

a) Sede central del RPBA. (Caja COLESBA)

b) Delegaciones Regionales del RPBA. (Caja COLESBA)

c) Otras Cajas timbradoras del Colegio de Escribanos.

d) Provincia Net.

e) Bancos habilitados: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nación, Ciudad, Credicoop, Hipotecario entre otros.

El solicitante deberá ingresar:

- www.rpba.gov.ar/descargas/Formulariosdepago

- Seleccionar el Formulario B

Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente. en los apartados I al III del presente y punto II de la resolución del 22/4/2014.-

IV) Seña y Comisión: La seña se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3 % del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085).

Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía".

V) Oferentes-Depósito en Garantía:

Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, **deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC)**. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite VII). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el apartado VII) se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.

VI) Rendición de cuentas: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-

VII) Audiencia de Adjudicación:

Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta.

A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que

permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "deposito en garantía".

La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia.

Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario.

VIII) Del saldo de precio:

Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados.

Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art.581 del CPCC.

IX) Postor remiso:

Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.).

En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descripto en el art.585 del CPCC.-

X) Protocolización de la venta: En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión.-

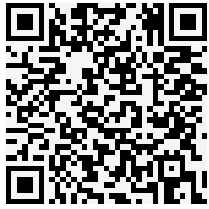
Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973

REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-

Oídos los coactores en cuanto al nuevo martillero propuesto en el escrito en proveimiento, designado el mismo y aceptado que sea el cargo por dicho profesional, comuníquese por Secretaría al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Morón.-

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: NK0UL2



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	53092
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	01/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	31/8/2026 08:44:01
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/08/2026 08:44:00
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/08/2026 08:43:59

OFICIO DE COMUNICACION DE SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA

AL TITULAR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL MORÓN

DRA.FERNANDA FABIAN

FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en los autos **"CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" N° (53092)** en trámite por ante este Juzgado fin de poner en su conocimiento que a la fecha estos obrados se encuentran en condiciones para llevar adelante la subasta ordenada, ellos conforme las providencias que a continuación se transcriben:

AUTO DE SUBASTA: MORON, 22 de Abril de 2014. AUTOS Y VISTOS: I) Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (fs. 382/384), trabado el embargo en el registro respectivo (fs. 1035/39), el que fue notificado al afectado (fs. 1085) y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 del CPCC, a saber: -certificado de dominio y gravámenes: a fs. 1091/96; -de inhibiciones: a fs. 1097/98; -certificado deuda municipal: a fs. 1067/1084; -O.S.N.: a fs. 912; -Aguas Argentinas S.A.: a fs. 1086/1090; AySA a fs. 1062/1065; -certificado deuda ARBA: a fs. 1050/1061; corresponde hacer lugar a la subasta pedida.-II) En su mérito, atento lo solicitado y con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los señores jueces embargantes e inhibientes - en caso que los hubiere- (art. 569 CPCC.), quienes se tendran por anoticiados con la sola recepción del oficio informativo, cuya copia deberá ser suscripta y sellada por personal autorizado del juzgado, decretase el remate en pública subasta del inmueble de que da cuenta el certificado de dominio obrante a fs. 1091/1096 (Matrícula 63.626; Morón), al mejor postor, con la base que habrá de establecerse previa liquidación debidamente sustanciada, por intermedio del martillero ALDO TRUSSO propuesto por la parte actora conforme lo acordado en la cláusula cláusula octava del mútuo hipotecario (ver fs. 4 vta..), quien dentro del 3° día de notificado deberá llenar su cometido, previa aceptación del cargo que le fue desinsaculado ante la Sra. Actuaría, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 CPCC).- III) Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el diario LA CIUDAD de Morón (art. 574 CPCC.) en la forma dispuesta por el art. 575 del código citado.- IV) El rematador exigirá de quien resulte comprador el 10 % del precio como seña, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.. Comisión 3 % a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085). Asimismo, el martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-V) Se deja constancia que el saldo de precio, en caso de no exceder la suma de \$ 30.000.-, deberá depositarse en el Banco Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales en moneda de curso legal. Hágase constar ello en el edicto a

publicarse.- Hágase saber a los postores y posibles interesados que en el caso que la seña exceda la suma de \$ 30.000.-, de conformidad con lo dispuesto por la comunicación A 5147 BCRA, deberá abonarse la misma mediante transferencia electrónica a realizarse en la cuenta de autos en el acto mismo de la subasta, entregando al Sr. Martillero la correspondiente constancia con número de transacción para ser agregada al boleto de compraventa, el que deberá suscribirse una vez acreditada ésta transferencia. Transcribáse la citada instrucción en el cuerpo del edicto a librarse.- En la oportunidad que el martillero designado proponga fecha de remate, se librará oficio electrónico al Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales Dtal., a los efectos de la pertinente apertura de cuenta a nombre de autos.- VI) Intímese al demandado para que dentro del término de tercero día de notificado acompañe al expediente el título de propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena, bajo apercibimiento de mandar sacar segundo testimonio, a su costa (art. 570 del CPCC).- VII) Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, líbrese el mandamiento respectivo y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta.- VIII) Cúmplase oportunamente con la Resolución General nº 745/99 (AFIP).- IX) Resérvense las presentes actuaciones.- X) A los fines dispuestos por el art. 569 del CPCC., cítese a los acreedores hipotecarios que surgen de los Asientos b-2, b-3, b-6...(ver fs.1092/93). Notifíquese personalmente o por cédula. (art. 135 inc. 10º CPCC.).- XI) Atento lo informado a fs. 1073 por la Municipalidad de Morón, oportunamente déjese constancia en el edicto que los eventuales créditos que resultan de la afectación del inmueble a subastar a una obra de gas natural, no sido informados en el certificado de deuda municipal por incumplimiento de la empresa Premar con la normativa prevista en la Ordenanza de Procedimientos Administrativos.- XI) La subasta se realizará en el salón del Colegio de Martilleros Departamental y el martillero colocará sobre el inmueble un cartel anunciando la venta con una antelación no menor de 10 días.-XII) Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Agréguese lo acompañado, y téngase presente.- Finalmente, y en oportunidad cercana al acto de subasta, practíquese liquidación actualizada del crédito a los efectos de fijar la base numérica de la misma.- En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión. "Fdo Dra. Gabriela Fernanda Gil.Juez.P.D.S.

AUTO QUE READECUA LA SUBASTA AL TRAMITE DE SUBASTA ELECTRONICA: FECHA: 27/08/2021

"Atento el estado de autos y conforme lo solicitado, readecúese a continuación el auto de subasta oportunamente dictado el 22/04/2014 conforme la nueva legislación vigente.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: Por lo tanto procédase al remate en subasta pública electrónica la que se efectuará conforme lo establecido por el art.562 del CPCC -t.o. por la ley 14238- y Acs. SCBA 3604/12, 3864/17, 3875/17 y art.5 de la Res. 289/19 de la SCBA.-I. a) La subasta ordenada tendrá una duración de diez (10) días hábiles, plazo que comenzará el día establecido por el martillero interviniente y que deberá ser comunicado al Juzgado con antelación no menor a los diez días hábiles. . En dicha oportunidad asimismo tendrá que acompañar fotografías del inmueble a subastarse, las cuales deberán retratar el frente y contrafrente, identificar cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación (Art.3 Anexo 1 - Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. SCBA 3604/12).b) Teniendo en consideración lo manifestado en cuanto al martillero oportunamente designado, oídos que sean los coactores en cuanto al nuevo martillero propuesto se considerará.-Asimismo se hace saber:Aceptación de cargo: Designado el martillero de autos, intímesele para que dentro del tercer día de notificado concurra a Secretaría para aceptar el cargo ante la señora Actuaría, bajo apercibimiento de remoción (art. 468 del Código citado) quien habrá de llevar a cabo su labor como auxiliar de la Justicia, pudiendo solicitar todas las medidas conducentes al mejor cumplimiento de su cometido (art. 3 y 98, ley 5827; arts. 52 ap. "a" incs. 15 y 18, 52 ap. "b" inc. 11 y 66, ley 10973, Anexo I del Ac.3604/12 de la SCBA). Librándose la cédula correspondiente para el anoticiamiento...-d) Constatación del inmueble: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, líbrese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art.575 del CPCC). a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada.El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los VEINTE días hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA)II) Publicación Edictal:i) Una vez agregado en autos el título de propiedad (ver "infra"), previo cumplimiento tanto de la citación ordenada "en la resolución del 22/4/14" de los acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes, como de la constatación del inmueble ordenada "ut supra", publíquense edictos conforme lo indicado en la resolución mencionada (22/4/14) y art.38 del Ac.3604/12 de la SCBA.En dicha publicación deberá constar: a) A fin de la debida publicidad y teniendo en consideración las disposiciones vigentes, los

datos previstos en la Resolución General de AFIP nº 745/99. b) El número de la cuenta de autos para el depósito de las sumas por los oferentes. c) Que el adquirente en subasta no deberá afrontar las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes e la toma de posesión, siempre y cuando el producido del remate no alcance para solventarlas. d) La fecha de la audiencia prevista en el art. 38 de la Ac. SCBA 3604/12 a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Previo al libramiento de la publicación edictal precedente, requiérase al acreedor indique la existencia de deudas sobre expensas comunes, si las hubiere, con indicación del monto que correspondiere al último mes (arts. 34 inciso 5º; 568 incs. 2º, CPCC., art. 2582 inc. "a" del Código Civil y Comercial).ii) Hágase saber que con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo de la página web oficial de la SCBA (<http://subastas.scba.gov.ar>) el contenido del edicto aquí ordenado. Se hace constar que, efectivizada la publicación edictal del modo indicado en el apartado precedente, la subasta toma estado público, quedando así resguardada la garantía constitucional del derecho de defensa de aquellos acreedores inhibientes o embargantes que hubieren sido debidamente citados según lo establecido en el apartado II) y no se hubiesen presentado a hacer valer sus derechos y constituido domicilio legal en autos. En este supuesto se les tendrá por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado conforme art.41 del CPCC y se resolverá el orden de los privilegios -de resultar menester-, con las constancias obrantes en autos.iii) En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas) conforme arts. 144; 148, CPCC (conf. Morello, Passi Lanza, Sosa, Berizonce "Códigos comentados...", nro. VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez "La Subasta Judicial", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).III) De la inscripción de la medida ante el R.P.I.:Obrando en autos a fs. 173/178 testimonio, una vez consentido el presente, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble con transcripción íntegra del presente apartado a los fines que:a) Se sirva tomar razón de la subasta decretada y proceda a su anoticiamiento a los eventuales acreedores registrales posteriores a la emisión del informe de dominio referenciado en el apartado I de la resolución del 22/04/2014, cuya fecha se indicará en el oficio (conforme art. 2º DTR 2/74 del Registro).b) Informe sobre la posible existencia de acreedores hipotecarios o embargantes o de cualquier otra modificación registral ya operada luego de la emisión del informe de dominio del artículo 568, inc. 3º del CPCC (art. 27, ley 17.801) referenciado en el apartado I de la resolución del 22/4/2014, por cuanto dicho informe de dominio no produjo bloqueo registral;c) Informe si entre la fecha de emisión del referido informe de dominio agregado en autos y antes de la fecha del auto de subasta emitió alguna certificación en los términos del artículo 23 de la ley 17.801, y en caso afirmativo, los datos relativos a la misma (arts. 25 y 27, ley cit.).d) Hágase saber que para el supuesto que el inmueble se halle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la comunicación vía electrónica al Registro de la Propiedad, deberá previamente aportarse el timbrado requerido por el Registro de la Propiedad Inmueble (DTR 4/19 y Res2809/18 SCBA).-...Hágase saber que no se autorizará el edicto hasta tanto se encuentren satisfechos la totalidad de los recaudos señalados precedentemente. en los apartados I al III del presente y punto II de la resolución del 22/4/2014.-IV) Señal y Comisión: La señal se fija en el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor. La Comisión se fija en el 3 % del producido a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (art. 54 punto IV ley 14.085). Hágase saber que no podrán computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía".V) Oferentes-Depósito en Garantía:Será considerado en calidad de oferente quien se encuentre inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres (3) días a la fecha de iniciación de la subasta conforme art. 24, Anexo I, Ac. SCBA 3604/12. Quien se postule como tal, deberá depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC). Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial consignada en el cuerpo del edicto, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite VII). Los fondos de quien no resultare adjudicatario -y no hubiere hecho reserva de postura-, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC). Celebrada la audiencia a que refiere el apartado VII) se procederá a la devolución del depósito en garantía -sin retención ni gravamen alguno-, de aquellos que hicieron reserva de posturas.VI) Rendición de cuentas: El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta. Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que en doble ejemplar habrá de confeccionar el mismo una vez finalizada la subasta, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) la individualización de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604/12). Todo ello bajo apercibimiento de multa (arts. 579 CPCC y 70 ley 14.085).-VII) Audiencia de Adjudicación: Una vez finalizada la subasta y determinado el vencedor de la misma, se realizará una audiencia cuya fecha

deberá constar en los edictos a publicarse, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. Deberá constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual). En la audiencia, el vencedor deberá adjuntar el comprobante de pago de la seña, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resultare vencedor y el tres por ciento (3%) en concepto de honorarios profesionales del martillero (con más el 10% de honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador), no pudiendo computarse dentro de estas sumas las dadas en concepto de "depósito en garantía". La documentación aquí ordenada deberá asimismo encontrarse remitida electrónicamente por el interesado para el momento que se inicie la audiencia. Finalizada la audiencia, se expedirá copia certificada del acta labrada por Secretaría, la que será entregada al adjudicatario. VIII) Del saldo de precio: Finalizada la audiencia a que se refiere el acápite anterior, el adquirente tendrá un plazo de veinte (20) días hábiles, para depositar el saldo del precio en la cuenta abierta a nombre de estos obrados. Podrá requerir la indisponibilidad de las sumas hasta que se le otorgue la escritura correspondiente, o se inscriba el bien a su nombre cuando se hubiere prescindido de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fuera imputable. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos -art. 581 del CPCC. IX) Postor remiso: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC.). En el supuesto de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-. En este caso, se lo llamará a ratificarla dentro del plazo del quinto día de notificado, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. Tanto en el caso de ratificación de la oferta como en aquellos en que ello no sucediera, se seguirá el procedimiento descrito en el art. 585 del CPCC.- X) Protocolización de la venta: En otro orden se hace saber que en la oportunidad de concretarse la escrituración o protocolización de la venta, deberá darse cumplimiento con el art. 50 de la ley 10707 debiendo acompañarse la cédula catastral del bien en cuestión.- Asimismo se deberá dar estricto cumplimiento a lo normado por el art. 41bis de la ley 7014 (t.o. ley 10789) y art. 71 de la ley 10.973 REGISTRESE. NOTIFIQUESE.-... "REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 27/08/2021 15:14:48 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

AUTO QUE AUTORIZA LA COMPRA EN COMISION: FECHA 15/7/2025:

"AUTOS Y VISTOS: Atento lo que se desprende del cotejo de autos en los cuales se ha decretado subasta judicial, se hace saber que si el comprador se presentase a fin de intentar una compra en comisión, deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo en que sea designado adjudicatario de la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de 5 días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo (art. 582 del CPCC). El comisionista y el comitente deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.-. El comitente constituirá domicilio en dicha presentación, bajo el apercibimiento que contienen los artículos 580 y 41 del Ritual. A su vez se hace saber que **no se autoriza la cesión del acta de adjudicación.**-" Funcionario Firmante: 15/07/2025 11:58:19 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

5/2026 AUTO QUE FIJA LA BASE DE LA SUBASTA : FECHA 19/05/2026

"No habiendo merecido objeción, la liquidación practicada el 31/03/2026 18:47:22 apruébase la misma en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 18/100 (\$ 213.433.927,18.-) en cuanto ha lugar por derecho.- Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 566 y 569 del CPCC., lo que surge de la presentación electrónica del 2/11/22 (liquidación del acreedor hipotecario de \$ 9.073.232,70.-), lo acordado en la cláusula octava del mútuo hipotecario (ver fs. 4 vta..) y lo ordenado el 22/04/2014 fíjase la base de la subasta en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 (\$ 222.507.159,88.-) correspondiente a la liquidación aprobada precedentemente con más el crédito reclamado por la acreedora hipotecaria.- "REFERENCIAS: Funcionario Firmante: 19/05/2026 17:46:35 - MAGNONI Christian Mariano - JUEZ

AUTO QUE FIJA EL MONTO DEL DEPOSITO EN GARANTIA: FECHA 04/06/2026

"Conforme se ordenara el resolución del 27/8/2021 punto V, en mérito a la base de la subasta fijada en la providencia del 19/5/2026 de \$ 222.507.159,88.-, corresponde establecer la suma en concepto de depósito en garantía en la suma de **\$ 11.120.000.-**-" Funcionario Firmante: 04/06/2026 10:16:35 - BARBIERI Graciela Laura - JUEZA

DATOS DEL MARTILLERO DESIGNADO:

MARTIN DARIO TRUSSO

C.U.I.T: 20-22735287-7 __COL.: 250 CM y CP La Matanza

Afiliado n ° 24138 Caja de Prev. Soc. Para Martilleros Ley 7014__

DOMICILIO: Rivadavia nº18435 cas 29 Moron__

domicilio electrónico 20227352877@cma.notificaciones

TELEFONOS: 01168243727, 46510201 __

CORREO ELECTRONICO: martintrusso@gmail.com

DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

Sucursal:5098 MORON

Cuenta:5098-8106798

CBU:0140030427509881067984

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE:

Nota de Subasta decretada: el oficio ingresado bajo el N° 98-911899/3 de fecha 12-06-2026 ,se realizó la siguiente ANOTACION DEFINITIVA

Embargo del inmueble: oficio ingresado bajo el N° 98-408030/7 de fecha 14-04-2023 ,Número inscripción dominio: (101) Matrícula: 063626 Asiento: B - 18 ANOTACION DEFINITIVA DE REINSCRIPCION del Asiento B-17; DEF.B-14 Y REINSC.B-15 NRO.01 488808/8 del 30/5/2018.-Mismos juzgado y;Present. Nro. 98 0408030/7 del14/04/2023.

Saludo a Ud. atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:

<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: PQ4EC7S3



246600437029618535

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	53092
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	04/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	1/9/2026 16:34:41
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2026 16:34:40
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/09/2026 16:34:39

OFICIO DE COMUNICACION DE SUBASTA JUDICIAL ELECTRONICA

AL TITULAR DEL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL MORÓN

DRA.FERNANDA FABIAN

FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaría del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, en los autos **"CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA" N° (53092)** en trámite por ante este Juzgado fin de acompañar al presente el informe de dominio aportado en autos y de poner en su conocimiento que el inmueble a subastar es el sito en LINCOLN 720 entre las de FRANCIA e ISLAS MALVINAS de la localidad de CASTELAR PARTIDO DE MORON.

En otro orden se pone en su conocimiento el auto que a continuación se transcribe: "...Por recibido, dése cumplimiento a la rogatoria remitiendo al Registro de Subastas el Certificado de Dominio del Inmueble a subastar y los datos que permitan determinar la ubicación del mismo. En otro orden, se advierte en este acto que en el oficio al Registro de Subastas notificado el 31/08/2026 se transcribió el auto originario del año 2014 en el cual figura como martillero Aldo Trusso No obstante, en dicho instrumento se transcribieron e indicaron al pie los datos del actual martillero actuante quien fuera designado mediante escrito del 14/06/2021 Martín Darío Trusso.

Así, la designación de Martín Dario Trusso se comunicó oportunamente al Registro de Subastas mediante oficio del 17/10/2022 OFICIO ELECTRONICO (242400437020503696). Sin perjuicio de dicha comunicación y dado la observación indicada precedentemente, en el oficio ordenado "ut supra" póngase nuevamente en conocimiento al Registro de Subastas que el martillero Aldo Trusso figura en el oficio del 31/08/2026 en virtud de la transcripción textual del auto de subasta, siendo el martillero que actualmente interviene y que llevará a cabo la labor el que se indicara en el oficio del 17/10/2022 y al pie del oficio de fecha 31/08/2026, a saber: Martín Dario Trusso..."Firmado Digitalmente en la Ciudad de Morón, 01/09/2026, Funcionario Firmante: Christian Mariano Magnoni Juez.

A todo evento se reiteran los datos del martillero designado a saber:

DATOS DEL MARTILLERO DESIGNADO:

MARTIN DARIO TRUSSO

C.U.I.T: 20-22735287-7 __COL.: 250 CM y CP La Matanza

Afiliado n ° 24138 Caja de Prev. Soc. Para Martilleros Ley 7014_

DOMICILIO: Rivadavia n°18435 cas 29 Moron_

domicilio electrónico 20227352877@cma.notificaciones

TELEFONOS: 01168243727, 46510201 _

CORREO ELECTRONICO: martintrusso@gmail.com

Saludo a Ud. atte.-

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

informe de dominio.pdf

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WJ282CW3





CONSULTA DE SALDOS JUDICIALES

Para consultar saldos, puede realizar la búsqueda por CBU o sucursal y número de cuenta. Dicho número de cuenta debe ser ingresado sin barras. Por ejemplo, 500003/3 debe ingresarse como 5000033.

 Consulta por CBU

 Consulta por Número y Sucursal

 Consulta por Carátula

* CBU

0140030427509881067984

Consultar

Limpiar filtros

CBU

0140030427509881067984

CUENTA

5098-8106798

SUCURSAL

(5098) MORON

JUZGADO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL 8

CAUSA

CAMILETTI EMILIO PABLO C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA S/ EJEC. HIPOT

SALDO

\$0,00 al 00/00/0000

INFORMACIÓN RECIBIDA EL

29/09/2026

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	ESCAMES Natalia Elena - natalia.escames@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MORON
Carátula:	CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	53092
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-moron@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	16/5/2025
Alta o disponibilidad	13/5/2025 12:52:49
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MAGNONI Christian Mariano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/05/2025 12:52:47
Firmado por:	MAGNONI Christian Mariano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/05/2025 12:52:46

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado órgano:juzgado Civil y Comercial nº8 Moron
Juzgado Interviniente:juzgado Civil y Comercial nº8 Moron
Día Mes Año Dirección:Almirante Brown y Colon, Ciudad de Moron
Hora Juzgado/Tribunal:juzgado Civil y Comercial nº8 Moron
Lugar Tipo de diligencia: CONSTATACION
Firmas Carátula del expediente:CAMILETTI, EMILIO PABLO C/ TOCCI, ALEJANDRA ELIDA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Copias para traslado SI / NO En fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes AñoCARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE no Y/O HABILITACION DE DIA si Y HORA

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado no Constituido no Bajo responsabilidad no

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: no Allanamiento en domicilio sin ocupantes: no

Con auxilio de la fuerza pública: no Con cerrajero no

Denuncia de otro domicilio no Denuncia de bienes no Otros

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda conjuntamente martillero Martin Dario Trusso, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio, sito en la calle **Lincoln 720 entre las de Francia e Islas Malvinas de la localidad de Castelar, partido de Morón (101), provincia de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circunscripción V, Sección C, Manzana 242, Parcela 15 conforme a plano catastral que se adjunta** y procederá a constatar las condiciones de ocupacion del mismo, identificando a sus ocupantes si los hubiere, títulos que invoquen y carácter que revisten, haciéndoles saber que la presente es medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble. El auto que lo ordena dice en lo pertinente asi: Moron, 27 de agosto de 2021. d) Constatación del inmueble: Practíquese la constatación del bien a subastarse, a cuyo fin, librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. En ese orden se le hace saber que dicho instrumento deberá ser contemporáneo a la fecha de realización de la subasta. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art.575 del CPCC). a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. El martillero deberá informar al Juzgado acerca del estado físico y ambiental del inmueble constatado y acompañar constancia de la publicación de edictos con una anticipación no menor a los **VEINTE días** hábiles de la fecha de subasta (art.4 del Ac.3604/12 de la SCBA) .fdo. DR **MAGNONI Christian Mariano JUEZ Moron, 13 de diciembre de 2024.-** Proveyendo el escrito presentado MANDAMIENTO - SOLICITA (241500437025294741): Conforme lo ordenado oportunamente librese mandamiento de rconstatación del bien a subastarse, oportunidad ésta en que el martillero interviniente procederá a obtener fotografías del mismo que ilustren el frente y contrafrente, identifique cada uno de los ambientes que lo componen y su estado de conservación y con idéntica finalidad deberá realizar una videofilmación del inmueble la cual deberá almacenar en un drive y posteriormente denunciar su link a los fines de consignarlo tanto en la publicación edictal como en el Portal de Subastas Electrónicas. A tales efectos librese el mandamiento respectivo con habilitación de días y horas inhábiles y a fin de evitar perjuicio alguno adjúntese a dicho instrumento el correspondiente plano de catastro. Hágase constar en el cuerpo del mandamiento que el Oficial de Justicia procederá a identificar a cada uno de los ocupantes del inmueble especificando nombre, apellido, documento y carácter en que lo ocupan (art.575 del CPCC). a quienes pondrá en conocimiento que la medida se realiza en virtud de la subasta aquí decretada. Con el resultado de la diligencia se considerará las facultades peticionadas en el escrito a despacho. Fdo. DR **MAGNONI Christian Mariano JUEZ; Moron 5 de mayo de 2025.-** Proveyendo el escrito presentado MANDAMIENTO CONSTATAION - SOLICITA (229100437026144231): Atento lo solicitado, librese un nuevo mandamiento de constatación a los mismos fines y efectos que el anterior en los términos dispuestos en la providencia del 13/12/2025 .- Fdo. Dra. **SACABA Valeria Fernanda, SECRETARIO**

Facultades del Oficial de Justicia habilitacion de dias y horas inhábiles

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia MARTIN DARIO TRUSSO D.N.I. 22735287 , tomar fotografías

En la ciudad de Moron, a los días del mes de mayo del año dosmil veinticinco

Firma y sello

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 3YV2MC7W



230500437026313441

Civil N° 8

13105125

53092



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL

En Castellar — a los diecisiete (17) — días del mes de Junio — de 2025, siendo las 11:00 — horas, me constituí en el domicilio de la calle Lincoln 720 entre las calles Islas Molvinas y Franca de la localidad de Castellar —

Partido de Morón — en compañía de Martin Dario Trusso — quien me exhibe el DNI 22.435.284 — donde fui atendida por una persona que dijo ser de la casa y llamarse Marta Tamará Ayelen — quien me exhibe el DNI 42.006.885 —

a quien entero de mi cometido y hago entrega de copia del mandato sin — copias. - Quien manifiesta ocupar el inmueble junto a su mamá Marcela Cintia Cantinos — ausente al momento del acto — o su hermano Sosa Yael Geraldine — quien me exhibe el DNI 47.442.401 —

Acto seguido procedo a solicitarle me indique el carácter que ocupan el mismo o por asesoramiento telefónico de su hermana (Casas Aguilera Constanza Micaela) la misma manifiesta ser "Tenedora" del mismo

Procedo a le documentar que ocurrido tal circunstancia está en poder de su madre ausente en este acto —

Asimismo le hago saber que le parente es marital parecer por la venta Porzosa del inmueble Acto seguido el acta se procede a redimir la tercera encomendada por V.S. (fotografías) *

No siendo para más, doy por terminado el acto, sin — firmando ante mí, los intervinientes, el presente acta, previa lectura y ratificación. —

S/E "Sosa" 1011-

✓ Tamara Sosa

✓ Yael Sosa

NATALIA ELENA ESCAMES
OFICIAL DE JUSTICIA
Dpto. JUDICIAL MORÓN

* para que se nos permita el acceso al interior del inmueble Card.

NATALIA ELENA ESCAMES
OFICIAL DE JUSTICIA
Dpto. JUDICIAL MORÓN

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	FABIAN Fernanda - fernanda.fabian@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8 - MORON
Carátula:	CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	53092
Tipo de notificación:	FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE
Destinatarios:	23114012769@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27204280393@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20160500388@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20167472959@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 27227609961@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20227352877@CMA.NOTIFICACIONES, FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	01/10/2026 10:14:54
Alta o disponibilidad	1/10/2026 10:15:26
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	MAGNONI Christian Mariano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2026 10:15:25
Firmado por:	MAGNONI Christian Mariano. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 01/10/2026 10:15:24

CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
53092

VS

Proveyendo el escrito presentado OFICIO RECIBIDO (251300437029987181):

Téngase presente lo informado por el Registro.
Por lo tanto, hágase saber a las partes, al martillero y al Registro de Subastas, que la fecha de Finalización de la Subasta queda establecida para el día 4 de noviembre de 2026 a las 11.00 hs.-.
Se procederá a colocar la misma en el edicto.
NOTIFIQUESE EL PRESENTE DE MANERA AUTOMATICA Y DIRECTA POR SECRETARIA A LOS DOMICILIOS CONSTITUIDOS ELECTRONICOS DE LOS INTERESADOS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:
23114012769@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR; ; 27204280393@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
20160500388@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
20167472959@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR;
27227609961@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR y 20227352877@CMA.NOTIFICACIONES
FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 068X9KV6



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	53092
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	22/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	18/9/2026 10:34:56
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/09/2026 10:34:55
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 18/09/2026 10:34:54

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
DOMICILIO ELECTRONICO: FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA** (exp. n° **53092**)" a fin de poner en su conocimiento que queda establecido respecto de la subasta a llevarse a cabo en autos la fecha de inicio para el día **22 de octubre de 2026 a las 11.00 hs.-**; la fecha de finalización para el día **2 de noviembre de 2026 a las 11.00 hs.-** y la exhibición del bien para el día **14 de octubre de 2026 de 09.30 a 12.00hs.-**

Asimismo, se fijó la audiencia prevista por el art 38 del Ac.3604/12 de la SCBA para el día **11 DE NOVIEMBRE DE 2026 A LAS 11:00 HS.** la que se llevará a cabo en la Sede de este Juzgado de manera presencial con concurrencia del martillero interviniente y el adjudicatario .-
Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 4UJ32T7Z



246200437029870157

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	COSENTINO Maria Lorena - marialorena.cosentino@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 - MORON
Carátula:	CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA
Número de causa:	53092
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR
Fecha notificación:	25/09/2026 00:00:00
Alta o disponibilidad	23/9/2026 07:37:04
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2026 07:37:03
Firmado por:	SACABA Valeria Fernanda. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/09/2026 07:37:02

AL REGISTRO GRAL. DE SUBASTAS JUDICIALES
DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORON
DOMICILIO ELECTRONICO:
FERNANDA.FABIAN@PJBA.GOV.AR

S / D

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Funcionaria del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados **"CAMILETTI EMILIO PABLO Y OTROS C/ TOCCI ALEJANDRA ELIDA Y OTRA S/ EJECUCION HIPOTECARIA** (exp. n° **53092**)" a fin de poner en su conocimiento que ante la eventualidad de que el 11/11/26 sea día inhábil, de manera preventiva fue reprogramada la audiencia fijada en autos prevista por el art 38 del Ac.3604/12 de la SCBA , a cual se celebraráel día **10 de Noviembre de 2026 a las 11:00 hs..-**

Sin más saludo a Ud atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 390Q55H5



248100437029905429



INFORME DE DOMINIO
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL

FR

Casillero/Visado:		Solicitante: EGUREN, SILVIA MARCELINA			
		Organismo: Colegio de Abogados de Morón			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: JUICIO HIPOTECARIO			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matrícula o Legajo: LEGAJO T8 F120			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 101	Matricula: 63626	U.F./U.C.:
--------------	------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 5	Sec.: C	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 242	Parc.: 15	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

TÍTULO ☐

PLANO ☐

TITULARES Y OBSERVACIONES

AGUSTIN ALVAREZ- LE 2001282

MASTRANGELO MAURO



--

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/E58F82CA2DEDB5E67E5E6A98C>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentarse el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

63.626-MORON (101)

CATASTRO:

V;C;MANZ.,242;PARC.,15.-

LOTE DE TERRENO ubicado en Castelar, del Ptdo. de *MORON, desig. como lote QUINCE de la manz., 23, mide; 10 ms., fte. al E., por 20 ms., 40 cms., fdo., linda; al fte., calle 2; al N., c/ lote 14; al S., lote 16; al O., pte. del lote 17.- con sup. de 204 ms., cdos.,

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

E

63.626 (101)

Antecedente dominial F°9409/51.Moron.DHF°10511/71.DHF°31678/89.-

a) Titularidad sobre el dominio	PROPOR- CION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
VOLPE, Maria Concepcion; vda. de sus lras. de Gigliotti, Cayetano Rosario Mamero; GIGLIOTTI, ó GIGLIOTTI y GRAZIANO, Jorge Luis; Eduardo; arg., cas. en lras. / Marta Beatriz, Marcellini, M.I. 4.360.772, vec. de Cap. Fed.,	4/8 6/8	1) HIPOTECA: US\$10.000; a favor de: ROMERO JOSE ANTONIO; Escrit. 290 del 3/10/91. Escrib. Gonzalez Figueroa Zulma Esther Reg. 12. (101) f.s. 2231370 n°139.259 del 13/11/91. t.r. 18/11/91. DEFINITIVO del 15/12/91. XXXXXXXXXXXXXXXX	(1) CANCELACION TOTAL DE Hip. b-1) n°139.259/91. Escrib. crit. n°837-5/2/93. Escrib. J.T. Isasi (CF) 213.513/6 del 9/3/93.- T.R. 26/3/93.- N.P. 273.942/9 del 23/3/93.-	167.364-5/7/91. Vta. R. 12- (101).- ----- 261308-20-9-91. Vta. R. 12 (101) ----- 213566-19-6-92. Hip. R. 12. (101) 460057-17-12-92. Hip. R. 282. (CF). ----- 47604/9-10/91
GRAZIANO, de GIGLIOTTI, Maria Rosa; vda. de sus lras. de Mario Carmelo Jose.- D.H. en autos "Gigliotti Rosa Maria Achero pita su suc., ab-Intestato. por Juzg. n°60, i secret. n°90, Dpto. Judicial Cap. Fed., Oficio del 1/11/89. n°39-105, del 15/4/91.	2/8	INSC. PROVISIONAL Hipoteca; Esc. n°8 28 del 4/2/93. Esc. J.T. Isasi (CF). N°154113/9 del 22/2/93.- T.R. 25/2/93.-		
NOTA: Se elimina de la titularidad a Maria Concepcion VOLPE, por cuanto existe cesion de Acc. y D. Hereditarios de la misma.-----		(2) HIPOTECA POR US\$ 50.000.- a favor de BANCO RIO DE LA PLATA S.A.- Esc. 838 del 4/2/93.- Esc.		

CATASTRO V; C; Manz. 242; Parc. 15

a) Titularidad sobre el dominio

Propor-
ción

b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones

c) Cancelaciones

d) Certificaciones

Nº-Fecha-Motivo-Regls.-Jurisd.

2) TOCCI de CAMPOLI Alejandra Elida, nac. 1/12/51, arg. cas. en lras. nup. c/ Carlos Héctor Campoli, D.N.I. 14.575.630, vecs. de Castelar.
TOCCI Patricia Diana, nac. 19/10/58, D.N.I. 12.591.415, solt. Carlos Alberto Tocci y de Emma Josefina Bertuzzi, vecs. de Castelar.

Comp. Vta. Escrit. 290 del 3/10/91. Escrib. Gonzalez Figueras Zulema Esther. Reg. 12. (101) f.s. 2231368 n° 139.259 del 13/11/91.-
S/cert. 18/11/91.-

DEFINITIVO: del 16/12/91.

ASIENTO 3.-

INSCRIPCION PROVISIONAL de C.VTA.-Esc. 612 del 13/11/96.-Esc. Guzzi Norberto Miguel (101).-Presentacion n° 1790538/1 del 18/12/96.-

ASIENTO 5.-

ALVAREZ, Agustín; arg.; con LE 2.001.282; viudo de sus lras nup. con Elba Ester Mansilla; vec. de Morón.-

COMP. VTA.- Escrit. 612 del 13-11-96.- Escrib. Guzzi Norberto Miguel (101) FS 4252046.- S/cert. 14/0000/5 del 22-10-96.-

Present. 1790538/1 del 18-12-96.-

NOTA: La compradora toma a su cargo la Hipot. del asiento b(2) nro. 154113/a del 22-2-93; (4) nro. 1871503/4 del 22-12-94 y b(6) 80815/3 del 30-6-95.-

Asiento 5)

Anotado segundo Test. de acto jur. en a-4, Escrit. 612/96, presl 392391/7 del 23/X/01

1/2

1/2

ASIENTO 3.-

INSCRIP. PROV. HIPOTECA 1ER. GRADO. Escrit. 469 del 11/11/94. Escrib. N. M. Guzzi (101). Present. 1871593/4 del 22/12/94. FS. 3975032. TR. 26/12/94.

ASIENTO 4.-

HIPOTECA en 2do. grado U\$S 154.000 a f/de 4.1-FRASCARELLI, Carlos Alberto, D.N.I. 14.908.621 (U\$S 35497); 4.2-VERDI, Adicia Adys, M.I. 3.749.174 (U\$S 35497); 4.3-DEMARIA, Clelia Beatriz, M.I. 4.226.988 (U\$S 18.942); 4.4-GHO, Carlos, M.I. 3.460.133 (U\$S 18.632); 4.5-ACOSTA, Earle Nelson, M.I. 4.109.060; 4.6-ROJIN, Guillermo Manuel, M.I. 8.330.741; 4.7-CAMILLETI, Emilio Pablo, D.N.I. 5.107.674; 4.8-GONZALEZ LA RIVA, Felipe Anibal C.I.P.F. 5.638.492 (U\$S 11.858 c/u. Escrit. n° 469-11/11/94. Escrib. Norberto Miguel Guzzi (101).- Present. n° 1871593/4 del 22/12/94. fs. 3.975.032.-

ASIENTO 5.-

INSC. PROV. HIPOTECA; Escrit. 217 del 19-5-95; Escrib. N. M. Guzzi (101); Present. 808185/3 del 30-6-95. FS. 4005770

ASIENTO 6.-

HIPOTECA DE U\$S 23.600 a f/v de: CASELLA, Norma Rosa; con D.N.I. 2.142.197; quien representa a Bendiñi, Mónica Isabel.-
Escrit. 217 del 19-5-95.- Escrib. Norberto Miguel Guzzi (101) F.S. 4005770.- S/cert. 539689/9 del 5-5-

1570302/5-31/10/94-Hip, R, 54 (101)

539689/9-5/5/95-Hip. R. 54, (101). 38

141957/3 12.2.96
Venta.
R. 54 (101) 307

730335/7-6/6/96
Vta, R, 54 (101)

885628/3-8/7/96
Vta, R, 54 (101)

18/9/96-1598/1-
Vta, R, 54 (101)

1449090/5.22/10/96. Vta. R. 54. (101)

316

309

333

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		ASIENTO 7----- EMBARGO----- U\$S42658+U\$S12797,40 en----- autos "Camiletti Emilio----- Pablo y ots c/Tocci----- Alejandra Elida y otra----- s/Ejec Hip"; Juzg.Nro. 8;--- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- Moron;Oficio 6/10/1999;----- Present.Nro 2001490/2 del-- 03/12/1999.----- F.S. nº13861/1999.----- (22) SEGUNDA COPIA para el acreedor Hipotecario del asiento b(6).- solicitud del "scrib. Guzzi Nor- berto Miguel (101) FS 5130757.- present. 1602323/2 del 23-10-2006 ver nota: Nota El correcto Escribano que solicitó el testimonio segunda - copia que antecede es: Graciela Cerratto y no como por error se consignó R.10434/00 ASIENTO 8----- EMBARGO \$7677,28+\$3070,91-- en autos "Fisco de la Pcia- de Bs As c/Alvarez Agustin- s/Apremio PA 3932 OE";----- Juzg.Nro. 1;Cont.Administ.; Secret.unica;Dpto.Jud.----- Moron;Oficio 26/12/2006;--- Present. Nro. 01 0293318/9- del 09/03/2007.-----		

MATRICULA : 63626(101)

CATASTRO:V-C-Manz.:242-P.:15

MATRICULA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo - Regis. - Jurisd.
		ASIENTO 9----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$42658+\$250000 en autos---- "Camiletti Emilio Pablo y-- ots c/Tocci Alejandra Elida y otra s/Ej Hip"; Juzg. Nro.- 8; Juz. Civil y Com.;----- Secret. unica; Dpto. Jud.----- Moron; Oficio 12/12/2007;--- Present. Nro. 01 0250823/9- del 14/02/2008.----- F.S. n°119339/2004.----- ASIENTO 10 (21)----- ANOTACION DEFINITIVA----- EMBARGO del Asiento b-9;--- Present. Nro. 01 0250823/9- del 14/02/2008.----- (27)----- ASIENTO 11----- EMBARGO U\$S35497+\$18000 en- autos "Verdi Alicia Adys--- c/Tocci Alejandra Elida y-- ots s/Ejec Hip"; Juzg. Nro.- 5; Juz. Civil y Com.;----- Secret. unica; Dpto. Jud.----- Moron; Oficio 20/6/2008;--- Present. Nro. 01 1053067/3- del 04/07/2008.----- F.S. n°1792/2001.----- (39)----- ASIENTO 12----- REINSCRIPCION DE EMBARGO--- Nro. 01 1053067 de fecha--- 04/07/2008 del Asiento--- B-11; Oficio 23/4/2013; (en- los mismos autos, Juzg. y-- monto de origen); Present.--- Nro. 01 0404766/1 de 11/11/13		

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº.-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		ASIENTO 13----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$42658,00 + \$250000,00 en- autos "CAMILETTI, EMILIO- PABLO Y OTROS----- C/TOCCI,ALEJANDRA ELIDA Y-- OTRA S/EJECUCION----- HIPOTECARIA";Juzg.Nro. 8;-- Juz.Civil y Com.;----- Secret.unica;Dpto.Jud.----- Moron;Oficio 21/5/2013:----- Present. Nro. 01 0518968/3- del 30/05/2013.----- F.S.4805/2006.----- (23) ASIENTO 14----- ANOTACION DEFINITIVA DE--- EMBARGO del Asiento B-13:-- Present. Nro. 01 0518968/3- del 30/05/2013.----- F.S.4805/2006.----- (31) ASIENTO 15----- REINSCRIPCION DE EMBARGO-- Nro. 01 0518968/3 de fecha- 30/05/2013 del Asiento---- B-13;Oficio 5/2018;(EN LOS- MISMOS AUTOS,JUZGADO Y---- MONTO DE ORIGEN);----- ,DEF.B-14;Present. Nro. 01- 0488808/8 del 30/05/2018.- F.S.78027/2012.----- (43) ASIENTO 16----- EMBARGO \$5407726,11 +----- \$3244635 en autos "Verdi-- Alicia Adys c/Tocci-----		

CATASTRO:

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo Regis.-Jurisdic.
		VIENE DE A5 Moron;Present. Nro. 98----- 1470115/5 del 19/11/2021.----- _____(12)_____ ASIENTO 17----- REINSGRIPCION PROVISIONAL-- DE EMBARGO Nro. 01----- 0518968/3 de fecha----- 30/05/2013 del Asiento----- B-13;EN EL MISMO JUZGADO DE ORIGEN;DEF.B-14 Y----- REINSC.B-15 NRO.01----- 488808/8 del 30/5/2018;--- Present. Nro. 98 0408030/7- del 14/04/2023.----- _____(25)_____ ASIENTO 18----- ANOTACION DEFINITIVA DE--- REINSGRIPCION del Asiento-- B-17;DEF.B-14 Y REINSC.B-15 NRO.01 488808/8 del----- 30/5/2018.-Mismos juzgado-- y;Present. Nro. 98----- 0408030/7 del 14/04/2023.- _____(35)_____		